



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN N° 042-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 08 de setiembre del 2015

VISTO: El Informe N° 00310-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 07 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades; el Informe N° 357-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 07 de setiembre del 2015 emitido por la Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 481-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 08 de setiembre del 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 00310-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC de fecha 07 de setiembre del 2015 la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita asignar fondos por encargo para llevar a cabo la "VISITA A COMUNIDADES NATIVAS SOCIAS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICATIVO PARA PROGRAMA BOSQUES DEL MINAM" dirigido a las comunidades nativas de las siguientes ciudades: Ciudad de Moyobamba-provincia de Moyobamba-departamento de San Martín, ciudad de Tarapoto-provincia de San Martín-departamento de San Martín, ciudad de Juanjui -provincia de Mariscal Cáceres-departamento de San Martín; el cual se desarrollará del 08 al 09 de setiembre de 2015 en los lugares antes mencionados; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 08 de setiembre del 2015 hasta el 11 de setiembre del 2015;

Que, a través del Informe N° 357-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de fecha 07 de setiembre del 2015, la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00310-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UFC, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por combustible para abastecer al bote que les trasladará a Huaymaba, El Churo y El Breo, alquiler de camioneta para los dos (2) días y servicio de traducción para los dos (02) días, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 3UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, a través del Memorando N° 481-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de fecha 08 de setiembre del 2015, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 506, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como -entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **KARLA MELISSA MENDOZA BAILÓN** (con D.N.I. N° 40375863) para llevar a cabo la "VISITA A COMUNIDADES NATIVAS SOCIAS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIAL COMUNICATIVO PARA PROGRAMA BOSQUES DEL MINAM"; el cual se desarrollará del 08 al 09 de setiembre de 2015 en la ciudad de Moyobamba- provincia de Moyobamba- departamento de San Martín, ciudad de Tarapoto-provincia de San Martín-departamento de San Martín, ciudad de Juanjui -provincia de Mariscal Cáceres-departamento de San Martín, hasta por el importe de S/. 3,075.00 (TRES MIL SETENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.13.11	COMBUSTIBLE	975.00
23.25.12	ALQUILER DE VEHICULOS	1200.00
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	900.00

ARTÍCULO 2°.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 08 al 11 de setiembre del 2015 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 001 Gestión del Programa y Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Jorge Armando Peñeaz Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

